

**PAUTA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LAS JUNTAS DEL COMITÉ
GOBERNANTE DE LA ESCUELA
COMENTARIOS PÚBLICOS**

A. LAS EXPECTATIVAS DEL COMITÉ GOBERNANTE DE LA ESCUELA:

Todos los padres de los estudiantes de una escuela pública, los ciudadanos de la comunidad, y otras personas involucradas en las escuelas tienen el derecho explícito y se les anima a que asistan a las juntas o reuniones del Comité Gobernante de Escuela con el propósito de escuchar atentamente y observar las deliberaciones de sus miembros. La siguiente pauta y reglamentos fueron adoptados para preservar el trabajo metódico y ordenado de los negocios del Comité Gobernante de la Escuela y para darle al público la oportunidad de hacer sus comentarios y tener una discusión legítima y objetiva durante el análisis de los asuntos presentados. Las reuniones del Comité Gobernante de la Escuela precisamente son públicas pero no son reuniones del público; sin embargo, cualquier persona involucrada en las escuelas públicas podrá pedir comparecer y hablar ante el Comité Gobernante de la Escuela y recibir permiso de hablar sobre los asuntos apropiados.

El Comité Gobernante de Escuela escuchará comentarios del público de cualquier habitante del Condado de Barrow, de cualquier estudiante o padre/custodio o tutor legal del Sistema Escolar del Condado de Barrow; de los propietarios de tierra en el Condado que viven fuera del Condado, y los empleados del Sistema Escolar (*BCSS* por sus siglas en inglés), con tal de que sigan la pauta declarado en este documento. Los estudiantes de menos de 18 años de edad deben estar acompañados por uno de sus padres o tutores legales.

B. LAS NORMAS DEL COMITÉ GOBERNANTE DE LA ESCUELA:

1. Sesión de Comentarios Públicos: El Comité Gobernante de Escuela le ofrece al público la oportunidad de hacer comentarios cuando quiera que sea necesario hacerlos durante cada junta del Comité Gobernante de Escuela para permitir a los individuos, identificados en la Parte A de esta pauta, que hablen con el Comité Gobernante de la Escuela.

2. Los procedimientos para comparecer ante el Comité durante la sesión de comentarios públicos: Las personas que desean comunicarse con el Comité Gobernante de la Escuela tienen que entregar de antemano una petición por escrito al Director de la escuela dándole su nombre, su dirección, el tema del asunto del cual desean hablar, y el grupo que representan, si se le aplica, no más tarde del 12:00 PM mediodía el viernes antes de la próxima junta en el horario del Comité Gobernante de la Escuela.

El Comité Gobernante de Escuela autoriza al Director de la escuela o al presidente del Comité u otra persona encargada del Comité para que determine si es en el interés del Comité Gobernante de la Escuela permitir a cualquier individuo o grupo que haga una presentación oral ante el Comité. Las personas que ya han

obtenido permiso para comparecer ante el Comité recibirán el reconocimiento del presidente del Comité al momento oportuno durante la junta. Se permite que la persona hable durante tres (3) minutos. Si hay numerosas peticiones pidiendo hablar ante el Comité Gobernante de la Escuela, el presidente del Comité podrá seleccionar a representantes a que hablen a cada lado de la cuestión. El Comité Gobernante de la Escuela también le da al Director de la Escuela o al presidente u otro oficial del Comité la autorización de terminar los comentarios de cualquier individuo que no siga la pauta establecida por el Comité Gobernante de la Escuela.

Las quejas personales de los empleados del Sistema Escolar deben ser registradas según la pauta de la Junta Ejecutiva del Sistema Escolar del Condado de Barrow. Es posible que se niegue a las personas o a los grupos que ya han hablado antes con el Comité Gobernante de la Escuela (*SGT* por sus siglas en inglés) la oportunidad de hablar otra vez del mismo asunto con el *SGT*.

Según la pauta de confirmar el derecho y los beneficios del público de expresar su propio punto de vista al Comité Gobernante de la Escuela, se les da la bienvenida a los grupos y a los individuos a que asistan a todas sus juntas, según los siguientes reglamentos:

- a. Antes de comparecer ante el Comité Gobernante de la Escuela, se les anima a individuos que traten de resolver el asunto directamente con el personal y la administración de la escuela.
- b. Las personas que desean comparecer ante el Comité Gobernante de Escuela tienen que rellenar el formulario "Petición de Comparecer Ante el Comité Gobernante de la Escuela" y también estar presente por lo menos 15 minutos antes de la junta del Comité. Se requiere la siguiente información :
 - (1) Su nombre;
 - (2) Su número de teléfono o correo electrónico;
 - (3) Asunto o tema de la discusión y si un asunto de la agenda del Comité Gobernante de Escuela está relacionado con dicho asunto;
 - (4) O si usted es habitante del Condado de Barrow; estudiante o padre/custodio legal de un estudiante del Sistema; o si no es habitante del Condado sino propietario de tierras dentro de los límites geográficos del Condado; y/o empleado del Sistema Escolar de Barrow.
 - (5) Si tienen materiales impresos para distribuir al Comité Gobernante de Escuela.
- c. Las personas que hablan con el Comité deben entregar cualquier material impreso que van a distribuir al Comité Gobernante de la Escuela, por ejemplo una carta, unas fotos, comentarios por escrito, u otros documentos al presidente del Comité Gobernante de la Escuela al registrarse para la reunión. Hay que proporcionarles copias a todos los miembros del *SGT*.

d. El que habla tendrá hasta tres (3) minutos para hablar ante al Comité SGT, y el presidente u oficial del Comité Gobernante de Escuela determinará los minutos de la presentación dependiendo del número de personas que desean hablar ante el Comité con un máximo de 15 personas permitidas hablar en cada reunión.

e. Según la discreción del Comité Gobernante de Escuela, el Comité Gobernante de Escuela podrá permitir tiempo adicional, hasta los 15 minutos, para escuchar los comentarios del público.

f. Se permite que los individuos comparezcan ante el Comité según el orden cronológico de cada petición. Sin embargo, el Presidente podrá asignar prioridad a los asuntos relacionados con la agenda del Comité Gobernante de la Escuela durante la junta.

g. No se denegará la oportunidad de comparecer ante el Comité Gobernante de Escuela basado en la perspectiva de la persona. El Comité Gobernante de la Escuela pide que las personas que hablan mantengan un decoro apropiado y que sus comentarios queden enfocados en el asunto presente y que sean respetuosos. Los que hablan pueden hacer sus comentarios sobre los asuntos que ya aparecen en la agenda de la junta del Comité Gobernante de la Escuela o de otras inquietudes relevantes a las operaciones de la escuela o del Distrito. Además de la pauta de esta política, no se permiten comentarios del público en las siguientes situaciones:

(1) Se excluye el tema debido al *Open Meetings Act* (O.C.G.A. §§ 50-14-1 et seq.) incluyendo, pero no limitado a los asuntos de ciertas propiedades o a los asunto legales o del personal;

(2) El que habla hace gestos o dice palabras obscenas, profanas, vulgares, difamatorias, calumniosas o amenazas durante sus comentarios;

(3) El que habla menciona a un estudiante por nombre, o comparte información que pueda identificar a cualquier estudiante (Véase, por ejemplo la ley *Family and Educational Rights Privacy Act*, 20 U.S.C. § 1232g);

(4) El que habla hace comentarios falsos, calumniosos, o difamatorios u otros comentarios sin fundamento sobre un empleado identificado o no identificado (mientras los comentarios generalizados son apropiados durante una sesión pública, las inquietudes sobre individuos específicos deben ser asunto privado con el administrador apropiado de la escuela); o

(5) El que habla interrumpe o trata de interrumpir la junta del Comité Gobernante de Escuela (Véase la ley O.C.G.A. § 16-11-34).

h. Los que hablan no podrán tener oportunidades adicionales de hablar con el Comité por medio de reservar o dividir su tiempo asignado para otra ocasión, y no podrá darles una parte de su tiempo asignado a otras personas.

i. Los que hablan deben:

(1) Decir su nombre al Comité Gobernante de Escuela antes de empezar a hacer sus comentarios públicos;

(2) Llegar a la conclusión de sus comentarios al llegar al fin de sus minutos permitidos ;

(3) Dirigir sus comentarios al Comité Gobernante de Escuela como grupo y no a los miembros individuales del Comité.

- j. Los que hablan deben tener en cuenta que es posible que sus comentarios públicos sean grabados o por el Comité Gobernante de la Escuela o por otras entidades fuera del Sistema escolar como la prensa local.

- k. Cualquier persona que viola de buena gana esta pauta está por el hecho de violarla renunciando lo que queda de su tiempo asignado para hablar y es posible que se le prohibirá que hable otra vez ante el Comité Gobernante de la Escuela.

- l. Los miembros del Comité Gobernante de Escuela y/o el Director de la escuela podrán hacerle preguntas a la persona que habla con el propósito de aclarar lo que ha dicho.

- m. Si lo pide durante sus comentarios, el que habla podrá recibir una respuesta por escrito del miembro apropiado del Comité Gobernante de la Escuela dentro de treinta (30) días del calendario.